

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000171 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 00000198 del 26 de mayo de 2015, esta Corporación requirió a la sociedad MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S., para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) *“Realizar el registro de la información como generador de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos peligrosos del IDEAM de los periodos de balance 2011 y 2013.*
- b) *Realizar el sellamiento del desagüe que se encuentra en las instalaciones de taller e informe las características y georreferenciación del punto de salida hacia donde se estaba realizando la descarga.*
- c) *Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar de conformidad con la normativa ambiental vigente.”*

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Corporación realiza visita de seguimiento a los establecimientos que están bajo su jurisdicción con el fin de verificar las actividades que allí se desarrollan, implementar los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, por lo que se procedió a hacer seguimiento y control ambiental al establecimiento MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S, y se emitió el Concepto Técnico N° 0001339 del 17 de noviembre de 2015, donde se señala lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

El establecimiento MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S ubicado en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz.

OBSERVACIONES

Consideraciones del usuario

El señor HARODL BERNAL en calidad de Gerente de aeropuerto MENZIES AVIATION ERNESTO CORTISSOZ BARRANQUILLA presenta una respuesta y petición del Auto No 00000198 del 26 de Mayo del 2015 expedido por la C.R.A en el expediente N° 2031-038, y expone lo siguiente:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000171 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S

Requerimiento a) ...” Realizar el registro de la información como generador de residuos peligrosos en la plataforma de Registro de de Generadores Residuos o Desechos peligrosos del IDEAM de los periodos de Balance 2011 y 2013

Respuesta:

Se ha realizado manejo de desechos con la empresa ECO-GREEN RECYCLING poseedora de la licencia ambiental N° 0978 y habilitada para el manejo y disposición final de residuos peligrosos, quien certifica mediante documentos de movilización N° 222 DE 18.08.2011; 306 de 19 de diciembre de 2011; N° 1568 de 02 de agosto de 2013; N° 2325 de 09 de enero de 2015 correspondiente este ultimo a 2014. Los anteriores se han ingresado a la Plataforma de Registro de Generadores de Desechos peligrosos.

De manera complementaria, debemos informar que se ha ingresado a la Plataforma de registro los documentos de movilización N° 2325 de 09.01.2015; desechos que corresponden al año 2014 como se evidencia se adjunta copia de los documentos.

Requerimiento b)...Realizar el sellamiento del desagüe que se encuentra en las instalaciones del taller o informar las características y georeferenciación del punto de salida hacia donde se está realizando la descarga.

Respuesta:

Para el punto se ha notificado a la Gerencia de General del Grupo Aeroportuario del Caribe, AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ para hacer conocer su requerimiento ya que MENZIES AVIATON COLOMBIA, no puede tomar la acción directa sin el consentimiento, permiso y aprobación de la administración del aeropuerto.

Es importante señalar que el GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ ha recibido con fecha 15 de junio de 2015 la delegación de la administración, razón por la cual se encuentra en proceso de transición y esto no ha facilitado la coordinación para buscar una solución a su requerimiento. Se adjunta oficio S/N de fecha 19.06.2015.

Requerimiento c)...Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos con instalaciones que cuenten con licencia, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente,

Respuesta:

Actualmente nos encontramos trabajando con la empresa ECP-GREEN RECYCLING, quien posee licencia ambiental N° 0978 de 10 de septiembre de 2009, tratándose de una empresa especializada en el manejo y disposición final de residuos peligrosos.

Como evidencia presentamos el contrato entre Menzies Aviaton Colombia y Eco Green Recycling, vigente desde el 01 de enero de 2015 e igualmente los certificados que validan como empresa autorizada para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, de residuos de aparatos electrónicos RAEE y de pilas, acumuladores, bombillas de mercurio y sodio SAO-CF11, CF12 y HCFCC22. Estos documentos no eximen del cumplimiento de la normatividad vigente.

Es importante aclarar que MENZIES AVIATON COLOMBIA ha gestionado el registro de la información como generador de residuos peligrosos en la plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos peligrosos del IDEAM.

Consideraciones de la CRA

Requerimiento a) “... Realizar el registro de la información como generador de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos peligrosos del IDEAM de los periodos de balance 2011 y 2013...”

Al consultar la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000171 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S

Peligrosos, se encuentra a la empresa MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S, la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema desde el día 24 de Junio del 2011 y según la información aportada por la base de datos de la Plataforma del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, la empresa MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S ha realizado el registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo del 2015.

La empresa MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S ha cumplido parcialmente con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al realizar la actualización del registro de generadores de residuos peligrosos para los periodos 2009, 2010 y 2012, antes del 31 de Marzo del año siguiente al periodo de balance a reportar. No obstante los periodos 2011, 2013 y 2014 se encuentran en estado abierto, por tanto no se han reportado ante el IDEAM.

Requerimiento b) *“... Realizar el sellamiento del desagüe que se encuentra en las instalaciones de taller e informe las características y georreferenciación del punto de salida hacia donde se estaba realizando la descarga...”*

Tal cual como lo establece el usuario, el grupo Aeroportuario del Caribe, Aeropuerto Ernesto Cortissoz tiene actualmente una nueva administración, no obstante es pertinente que se trabaje en esta tema que podría generar un impacto ambiental sobre el área. En visita realizada el día 24 de septiembre del año en curso no se pudo evidenciar si se avanzó en este ítem debido a que no fue permitido el ingreso a las instalaciones.

Requerimiento c). *“...Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar de conformidad con la normativa ambiental vigente...”*

Mediante Radicado N° 005798 del 02 de Julio de 2015 la empresa MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S hace entrega de la copia del contrato de prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos entre MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S y la empresa ECO GREEN RECYCLING S.A.S. Firmado el 1 de enero del 2015.

De igual forma anexan fotocopia de la resolución No 0978 del 10 de septiembre del 2009, donde el Departamento Técnico Administrativo y Distrital del Medio Ambiente (DAMAD) otorga la licencia de funcionamiento de la empresa ECO GREEN RECYCLING S.A.S.

Observaciones en campo

El día 24 de septiembre del año 2015 a las 10:00 a.m., se realizó una visita a la empresa MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S. ubicada en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz, la visita fue atendida por el Supervisor Jainer Potes, lamentablemente no se pudo acceder a las instalaciones de la empresa debido a que previo a la visita el funcionario de la C.R.A o cualquier persona, debe enviar copia de la cédula y pago de los aportes a seguridad social, el cual debe ser revisado y aprobado inicialmente por Seguridad Aeroportuaria.

CONCLUSIONES

Según la información aportada por la base de datos de la Plataforma del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, la empresa MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S, ha realizado registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo del 2015.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000171 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S

La empresa MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S cumplió parcialmente con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Al realizar la actualización del registro de generadores de residuos peligrosos para los periodos 2009, 2010 y 2012, antes del 31 de Marzo del año siguiente al periodo de balance a reportar. No obstante los periodos 2011, 2013 y 2014 se encuentran en estado abierto.

La empresa MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S no ha dado cumplimiento al requerimiento b del Auto No 198/2015 el cual estipula "... realizar el sellamiento del desagüe que se encuentra en las instalaciones de taller e informe las características y georreferenciación del punto de salida hacia donde se estaba realizando la descarga..."

Que de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico, la sociedad MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S, dio cumplimiento con el literal c) del Auto N° 00000198 del 26 de mayo de 2015, consistente en contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos.

Que así mismo, se reitera el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los literales a) y b), ya que hasta la fecha no ha Realizado el registro de la información como generador de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos peligrosos del IDEAM de los periodos de balance 2011, 2013 y 2014 los cuales se encuentran en estado abierto, y de igual forma no ha realizado el sellamiento del desagüe que se encuentra en las instalaciones del taller, así como no se ha informado las características y georreferenciación del punto de salida hacia donde se estaba realizando la descarga.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Artículo 2.2.6.1.1.3. Decreto 1076 de 2015, se adoptan las siguientes definiciones:

Acopio. *Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.*

Almacenamiento. *Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.*

Aprovechamiento y/o Valorización. *Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.*

Disposición Final. *Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.*

Generador. *Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.(...)"*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000171 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S

Que de igual forma el artículo 2.2.6.1.3.1. ibídem, establece las obligaciones del generador.

a) *“Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.*

b) *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se de a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.*

c) *Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.(...)”*

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir nuevamente a la sociedad a la sociedad MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S., identificada con el Nit 800.064.763-8, representada legalmente por el señor Harold Bernal o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que de manera inmediata de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el registro de la información como generador de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos peligrosos del IDEAM de los periodos de balance 2011, 2013 y 2014.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000171 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S

- b) Realizar el sellamiento del desagüe que se encuentra en las instalaciones de taller e informe las características y georreferenciación del punto de salida hacia donde se estaba realizando la descarga.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: El concepto Técnico N° 0001339 de fecha 17 de noviembre de 2015, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente auto.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

18 ABR. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Elaborado por: Jorge Roa Barros. Contratista.
Revisó: Odair José Mejía Mendoza Profesional Universitario
Exp. 2031-038
Cf. 0001339